

**RESOLUCIÓN 151-2022**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021, de 6 de abril de 2021, resolvió nombrar a la magister María Lorena Barraqueta Bucaram, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante escrito S/N de 20 de junio de 2022, la magister María Lorena Barraqueta Bucaram, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0637-MC, de 24 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-409, de 22 de junio de 2022, sobre la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABG. MARÍA LORENA BARRAZUETA (sic) BUCARAM, SUBCOORDINADORA JURIDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-4238-M de 24 de junio de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0637-MC, de 24 de junio de 2022, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-409, de 22 de junio de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0816-M, de 27 de junio de 2022; de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### **RESUELVE:**

### **ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la magister María Lorena Barrazueta Bucaram, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General (E)**

PROCESADO POR:	FC
----------------	----